



RESOLUCION DIRECTORAL

Nro 687 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 04 AGO. 2021

CUT N°: 58125-2021-ANA

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 58125-2021-ANA, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por el **COMITÉ DE USUARIOS HUANTARO PARTE ALTA**, debidamente representada por su Presidente Don Roger Peralta Chávez, identificado con DNI N° 45429843; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facilita a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante solicitud signada con CUT N° 58125-2021-ANA, su fecha de recepción 14 de abril del 2021, el **COMITÉ DE USUARIOS HUANTARO PARTE ALTA**, debidamente representada por su Presidente Don Roger Peralta Chávez, identificado con DNI N° 45429843, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica de las lagunas Ichococha y Mandor, ubicadas en el territorio de la Comunidad Campesina Huancancalla, distrito de Chincaypujio, provincia de Anta, región Cusco, para la ejecución del proyecto denominado “Ampliación y mejoramiento del sistema de riego para el sector de Huantaro y Pacas en la C.C. de Huancancalla, distrito de Chinchaypujio – Anta - Cusco”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0086-2021-ANA-AAA.PA/CACF su fecha 08 de julio del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua



concluye que, de la información obtenida de la verificación técnica de campo se comprueba que la laguna Mandor Cocha no presenta desfogue (discurrimiento de agua) por lo que el cauce de salida de la laguna se encuentra seca, en ese sentido en dicha fuente no habría la disponibilidad hídrica para la actividad proyectada, asimismo, con relación a la laguna Icchocha, señala que, existe un discurrimiento mínimo que según versiones de los mismos administrados, esta llegaría a secarse a partir del mes de julio agosto; en consecuencia considerando información anteriormente señalada, se determinó que no existe disponibilidad hídrica suficiente para la actividad proyectada, por lo que se deberá desestimar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Desestimar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, presentada por el **COMITÉ DE USUARIOS HUANTARO PARTE ALTA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Notificar, la presente resolución, al **COMITÉ DE USUARIOS HUANTARO PARTE ALTA**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.



Regístrate y comuníquese

ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC